

SE DICTA RESOLUCIÓN

Zapopan, Jalisco, a 20 veinte de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, registrado bajo número de expediente **EXP. O.C.D.P.A.R.L. 002/2023**, instaurado en contra de la servidor público **CARMELA GARÍN GILLÉN**, con número de empleado **6182**, cargo de **Enfermera General**, y con carácter de **SUPERNUMERARIA**, adscrita a la **UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE NORTE**, con base en los siguientes:

RESULTANDOS:

1.- Mediante Acta Administrativa sin número, de fecha 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, levantada por la **C. ADRIANA VILLEGAS MUÑOZ, COORDINADORA DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE** y por los testigos **MARÍA GUADALUPE NIETO ORTÍZ**, con cargo de Enfermera General y **SAGRARIO BARAJAS LUNA**, con cargo de Enfermera General, la primera adscrita a la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Villa de Guadalupe y la segunda a la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Federalismo, se hicieron constar los hechos en los que se sustentó la probable responsabilidad por parte de la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, los cuales constituyen la materia del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral.

2.- A través del Acuerdo de Avocamiento de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se inició el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, al que se le asignó el número de expediente **O.C.D.P.A.R.L. 002/2023** por parte de la Dirección Jurídica, constituido Órgano de Control Disciplinario; se señalaron **las 11 once horas del día 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés**, para el desahogo de la audiencia de ratificación de acta y defensa de la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, pudiendo nombrar un representante legal debidamente acreditado y señalar domicilio para recibir notificaciones, ordenándose la notificación de la incoada de forma personal, ordenándose de la misma manera, el traslado con las copias fotostáticas simples del Acta Administrativa, y con la totalidad de los documentos que la integran para





Salud
Zapopan

conocimiento de la persona referida, así como de las pruebas existentes en su contra, con el apercibimiento de Ley.

3.- Asimismo, se ordenó notificar a las firmantes del Acta Administrativa señalada, para que comparecieran el día y hora señalados, para la ratificación de su contenido y firmas, con el apercibimiento de Ley correspondiente.

4.- Por último, se ordenó notificar a la Jefatura de Recursos Humanos, a efecto de que remitiera los antecedentes laborales del servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN** y archivara el Acuerdo mencionado en el expediente personal del presunto responsable.

5.- Con fecha **04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés**, durante el desahogo de la audiencia de ratificación y defensa del servidor público, la Autoridad hizo constar que se encontraron presentes los firmantes del Acta Administrativa referida; y que se hizo constar la incomparecencia de la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN** a pesar de haber sido debida y legalmente notificada, según como consta en acuse de recibo bajo el número de oficio JUR 1325/08/2023, signado por la Director Jurídico Constituida como Órgano de Control Disciplinario Lic. Gabriela Gutiérrez Robles, en el que aparece la firma autógrafa de recibido de la incoada con fecha 30 de agosto del 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo de avocamiento de fecha 18 dieciocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés, con lo que quedaba debida y legalmente enterada de la comparecencia señalada para el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a las 11:00 once horas, en la calle Ramón Corona, número 500, segundo piso, en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, por lo que se le hicieron efectivos los apercibimientos, teniéndole por ciertos los hechos que se le imputan y se debía resolver conforme a derecho en su momento procesal oportuno, en virtud de no haber comparecido y tiene por perdido su derecho de audiencia y defensa, teniendo aplicación el artículo 738 de la Ley Federal del Trabajo como ley supletoria de conformidad a lo que marca el artículo 10 de la Ley de la materia que señala:

Artículo 738.- *Transcurridos los términos fijados a las partes, se tendrá por perdido su derecho que debieron ejercitar, sin necesidad de acusar rebeldía.*

CONSIDERANDOS

I.- La competencia de la Dirección Jurídica, constituida como Órgano de Control Disciplinario, para conocer e instaurar este procedimiento, se encuentra prevista en los numerales 1, 2, 3, fracción I, inciso b), 8, 22,



Gobierno de Zapopan
HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

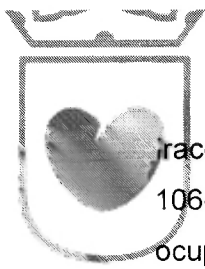
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx.
Página web:
www.ssmz.gob.mx





fracción V, 25, penúltimo y último párrafo, 26, fracciones III, IV, V y VI, 55, 106-Bis, fracción II y demás relativos de la Ley aplicable al caso que nos ocupa, así como en el artículo 51 fracción XXIV del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, así mismo por acuerdo del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés y la competencia para dictar la presente resolución se encuentra fundamentada en el artículo 15 fracción XIX del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en los numerales 26, fracción VII y 106-Bis, fracción III y demás relativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La procedencia para tramitar el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, se actualiza en razón de haberse enderezado en contra de la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN** quien ejerce el cargo de **ENFERMERA GENERAL**, con número de empleado **6182**, con carácter de **SUPERNUMERARIA** y adscrita a la **UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE NORTE**, quien de acuerdo con el artículo 2 de la Ley aplicable a la materia, es una servidor público, aspecto demostrado en el presente procedimiento con la totalidad de las actuaciones que lo integran, así como con los medios de convicción ofrecidos, los cuales serán analizados en esta Resolución.

III.- Como preámbulo del análisis del presente asunto, resulta necesario precisar los hechos imputados de acuerdo con el contenido del Acta Administrativa levantada por la **C. ADRIANA VILLEGAS MUÑOZ, COORDINADORA DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE** y por los testigos **MARÍA GUADALUPE NIETO ORTÍZ**, con cargo de Enfermera General y **SAGRARIO BARAJAS LUNA**, con cargo de Enfermera General, la primera adscrita a la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Villa de Guadalupe y la segunda a la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Federalismo, los cuales se centraron en determinar que **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, quien se encuentra adscrita a la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Norte, incurrió en actos de abandono de labores y de las instalaciones de la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Unidad Villa de Guadalupe, el pasado 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés, siendo esto aproximadamente a las 13:12 trece horas con doce minutos, sin causa justificada, sin previa autorización de la Coordinación de Enfermería, ni de ninguna otra autoridad y sin dar aviso, cuando su salida según convenio de sustitución que celebró con la compañera CONSTANTINA HERNÁNDEZ MORALES, para sustituirla en la fecha señalada en la Unidad de Atención Médica Cruz Verde



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

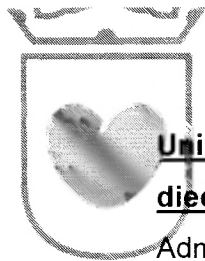
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Unidad Villa de Guadalupe, su salida debía ser hasta las 19:00 diecinueve horas de la fecha señalada; hechos asentados en el Acta Administrativa de mérito, conductas que encuadran en el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I y V inciso k) del artículo 22 y fracciones I, II y XII del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación a las fracciones I, II y III, del artículo 118, así como las fracciones IV, V, VI y XXXV del artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, que se citan a continuación:

“Artículo 22.- Ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada conforme a los siguientes casos:

I., Por renuncia o abandono del empleo;
(...)

V.- Por el cese dictado por el titular de la entidad pública en donde preste sus servicios a través del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral establecido en el artículo 26 de esta ley, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

k) Por falta comprobada al cumplimiento de las condiciones generales de trabajo vigentes en la Entidad Pública, siempre que ésta sea grave;

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:

I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;

II. Observar buena conducta y ser atentos para con el público;

(...)

XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se le encomiendan quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del jefe inmediato;

ART. 118.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, además de las que les imponen las leyes y reglamentos, las siguientes:

I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;

II. Observar buena conducta y ser atentos para con el público;



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





ART. 119.- Queda prohibido a los Servidores Públicos:

(...)

IV. Ausentarse de sus labores dentro de su jornada, sin el permiso correspondiente.

V. Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y estas Condiciones Generales de Trabajo.

VI. Suspender la ejecución de sus labores total o parcialmente, durante la jornada de trabajo, salvo aquellos casos que prevén la Ley, estas Condiciones Generales de Trabajo y los no imputables al servidor público.

Además, considerándose que los hechos antes descritos encuadran en las causales de cese del servidor público, sin responsabilidad para esta Entidad Pública, establecidas en el artículo 22 fracción I y V inciso k) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismas que prevén, respectivamente, el hecho de incurrir el servidor durante sus labores en actos de abandono y por el incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Entidad Pública, siempre que ésta sea grave; y por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 55 de la referida Ley.

IV.- La Dependencia ofreció para acreditar los hechos que se imputaron a la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, los medios de convicción que a continuación se describen:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en original de oficio facultativo bajo el número de folio **DM OPD 0683/08/2023**, suscrito por el **DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS**, con puesto de **DIRECTOR MÉDICO** del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en ORIGINAL DEL ACTA ADMINISTRATIVA de fecha 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, levantada en contra de la servidora pública de nombre **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, con puesto de **ENFERMERA GENERAL** con número de empleado **6182**, adscrita a **LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS. CRUZ VERDE UNIDAD NORTE.**
- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en original de oficio número **JE 354/07/2023**, suscrito por la C. **VIRGINIA ORTÍZ ARRONA**, Jefa de Enfermería del OPD "SSMZ", de fecha 01 de agosto de 2023.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

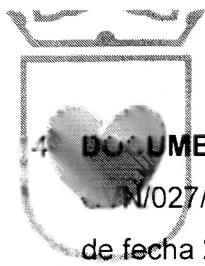
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en original de oficio número CDE. N/027/07/2023, suscrito por la de la voz, **L.E. ADRIANA VILLEGAS MUÑOZ**, de fecha 24 de julio de 2023.

5. **DOCUMENTAL:** Impresiones de imágenes tomadas por la cámara de seguridad de la Unidad Médica Cruz Verde Villa de Guadalupe, así como impresiones de la conversación vía WhatsApp, y las llamadas telefónicas a la servidora Pública, **CARMELA GARÍN GUILLÉN**.
6. **GRABACIÓN DE VIDEO:** Consistente en la grabación de video obtenida de las cámaras de video vigilancia de la Unidad de Atención Médica y de Urgencias Cruz Verde Villa De Guadalupe, en el que se observa a la Enfermera **CARMELA GARÍN GUILLÉN** registrar su asistencia en el reloj biométrico checador a las 13:12 trece horas con doce minutos, en que incurrió en el abandono del trabajo, que anexo en una USB.
7. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Original de convenio de sustitución de fecha 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el horario de 07:00 siete a 19:00 diecinueve horas, suscrito y firmado por la **C. CARMELA GARÍN GUILLÉN**, para cubrir a **CONSTANTINA HERNÁNDEZ MORALES**, cuya firma autógrafa también aparece en el documento
8. Original de permiso sin goce de sueldo a nombre de **CONSTANTINA HERNÁNDEZ MORALES**, para el 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés.
9. **TESTIMONIAL:** A cargo de las Enfermeras **MARÍA GUADALUPE NIETO ORTIZ**, adscrita a la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Villa de Guadalupe, con número de empleado 2352 y **SAGRARIO BARAJAS LUNA** adscrita a la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Villa de Guadalupe, con número de empleado 7902, quienes firmaron el acta administrativa, como testigos de asistencia, quienes fueron citados a comparecer según como obra constancia.
10. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** -Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
11. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** - Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Estos medios de prueba se relacionaron con los hechos materia del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral.

Probanzas que se admitieron en su totalidad por no ir en contra de la moral ni de las buenas costumbres, y por tener relación con los hechos materia del presente procedimiento, mismas que fueron debidamente desahogadas conforme a su naturaleza.

V.- De la misma manera, la servidor público incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, en el presente procedimiento, no ofreció medios de convicción para desvirtuar los



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3993

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Sañtillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

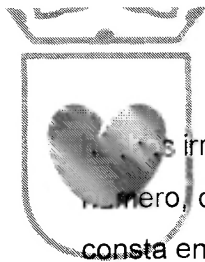
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





los irregulares que se le imputaron, contemplados en el Acta Administrativa sin número, de fecha 14 catorce de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, tal y como consta en las actuaciones que integran el presente procedimiento, en el que se dio constancia de su incomparecencia a pesar de haber sido debida y legalmente notificada, según como consta en acuse de recibo bajo el número de oficio JUR 1325/08/2023, signado por la Director Jurídico Constituida como Órgano de Control Disciplinario Lic. Gabriela Gutiérrez Robles en el que aparece la firma autógrafa de recibido de la incoada con fecha 30 de agosto del 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo de avocamiento de fecha 18 dieciocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés, con lo que quedaba debida y legalmente enterada de la comparecencia señalada para el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a las 11:00 once horas, en la calle Ramón Corona, número 500, segundo piso, en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, por lo que se le hicieron efectivos los apercibimientos, teniéndole por ciertos los hechos que se le imputan y se debía resolver conforme a derecho en su momento procesal oportuno, en virtud de no haber comparecido tiene por perdido su derecho de audiencia y defensa.

VI.- Al entrar al estudio de las pruebas ofrecidas por la denunciante, admitidas y debidamente desahogadas, se realiza el análisis y valoración de las mismas, en los términos de los artículos 776, 777, 779 y 841 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria al presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley aplicable al caso que nos ocupa:

A).- Respecto de la documental ofrecida en el punto 1 uno **DOCUMENTAL PÚBLICA** de la presente Resolución, la misma resulta eficaz para acreditar el carácter con el que la L.E. ADRIANA VILLEGAS MUÑOZ, COORDINADORA DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE, levantó el Acta Administrativa de fecha 14 catorce de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y con el cual compareció a la audiencia de ratificación y defensa desahogada el día 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés del año 2023 dos mil veintitrés.

B.- Respecto de la documental exhibida en el punto 2 dos **DOCUMENTAL PÚBLICA** de esta Resolución, se desprende la existencia de los presuntos hechos en los que incurrió la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, misma que al haber sido ratificada por la totalidad de sus firmantes en la audiencia de ratificación y de defensa, así como las numeradas en los puntos 3 tres y 4 cuatro **DOCUMENTAL PÚBLICA** resultan eficaces para acreditar los hechos en los que se sustentó la materia del presente Procedimiento de Responsabilidad Laboral.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Cantera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

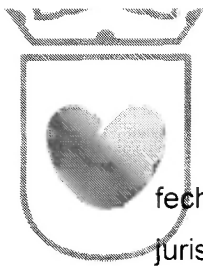
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

69

Fortalece el valor otorgado al contenido del Acta Administrativa de fecha 14 catorce de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, el criterio jurisprudencial aplicado de manera supletoria, el cual en su rubro establece: **ACTAS ADMINISTRATIVAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE FALTAS COMETIDAS POR TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SOLO ALCANZAN PLENO VALOR PROBATORIO CUANDO SU CONTENIDO ES RATIFICADO POR SUS FIRMANTES. Registro: 207821**, toda vez que al haberse ratificado la misma por quienes la suscribieron, derivó en la oportunidad a la contraparte de repreguntar a los firmantes de ésta, derecho que no hizo valer el incoado ni por sí, ni por conducto de su representante legal, tal y como se desprende de actuaciones, lo cual dio como consecuencia que no les hubiere formulado repreguntas con relación a los hechos que se desprenden del citado documento, luego entonces, no se desvirtuaron los hechos que se le imputaron, y por ese hecho esta prueba alcanza su pleno valor probatorio, respecto de los hechos en los que incurrió la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, suscitados el pasado 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés, siendo esto entre las 12:00 doce y las 12:15 doce horas con quince minutos en la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Villa de Guadalupe, con domicilio en Carretera a Saltillo número 100, colonia Villa de Guadalupe, en Zapopan, Jalisco, podemos concluir que la servidor público incoada **NO** desvirtuó la presunción de los actos de abandono de labores y de las instalaciones de la Unidad de referencia, con fundamento en el referido numeral 26, fracción VI, inciso a, de la Ley aplicable a la materia.

Documentos en análisis, que, al tratarse de originales, se les concede valor probatorio pleno y se estiman suficientes para acreditar los supuestos previstos en el artículo 26, fracciones I, II, III, IV inciso d) y VI inciso a), de la Ley aplicable al caso que nos ocupa.

C).- En relación con la documental referida en el punto 5, por lo que ve a la fotografía tomada de la cámara de seguridad de la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Villa de Guadalupe, así como las impresiones de la conversación vía WhatsApp y de las llamadas telefónicas, estas resultan ser pruebas indiciarias y circunstanciales, de que la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, registró su salida previo a retirarse de la unidad, y que posterior a ello se le trató de localizar vía telefónica para que brindara una explicación sobre lo sucedido; pruebas que no fueron objetadas por la incoada.

D).- En relación a la prueba señalada en el punto 6 seis **GRABACIÓN DE VIDEO**, misma que fue debidamente desahogada y que guarda relación con la Litis planteada, esto al tratarse de una prueba en la que se observa que la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, se dirigió al reloj checador para registrar su salida, hecho que se sustenta con los registros de asistencia



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

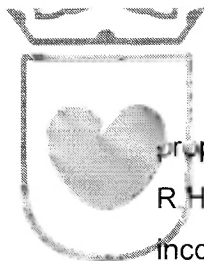
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





proporcionados por la Jefatura de Recursos Humanos, mediante su oficio R.H. 666/08/2023, debidamente validados, y que no fueron objetados por la incoada, con lo que hacen prueba plena para acreditar que la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN** abandonó las instalaciones de la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Unidad Villa de Guadalupe, siendo esto a las 13:12 trece horas con doce minutos aproximadamente, del día 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés.

E).- Por lo que ve a las documentales **7 siete y 8 ocho**, se les otorga valor probatorio, con las que se acredita que la incoada **CARMELA GARIN GUILLÉN**, suscribió convenio de sustitución para cubrir a la **C. CONSTANTINA HERNÁNDEZ MORALES**, el 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el horario de 07:00 siete a 19:00 diecinueve horas, documento que contiene firmas autógrafas tanto de la enfermera suplente, como de la persona a suplir, en conjunto con la del Sindicato Zapopan, y sello de recepción de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Villa de Guadalupe.

E).- En relación con la prueba referida en el punto **9 nueve TESTIMONIAL**, de esta Resolución, resulta ser eficaz en cuanto a que ambos testigos ratificaron el contenido y firma del acta administrativa, en la que declararon con relación al abandono de labores en el que incurrió la incoada **CARMELA GARIN GUILLÉN**, el pasado 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés, en la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Villa de Guadalupe.

F.- Respecto a la señalada en el numerada **10 diez, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** de la presente Resolución, consistente en todas aquellas actuaciones que obren dentro del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, y una vez analizadas las mismas, robustecen el indicio en cuanto a que la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, llevó a cabo los actos abandono de labores y de las instalaciones de la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Villa de Guadalupe, el 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés.

G.- Respecto de **LAS PRESUNCIONALES LEGAL Y HUMANA**, descritas en el punto **11 once** de esta Resolución, al realizar un análisis de los artículos **22** fracción I y **55**, específicamente en su fracción XII de la Ley aplicable al caso que nos ocupa, que contemplan como obligaciones del servidor público, las relativas a no incurrir durante sus labores en actos abandono de labores.

H.- Por lo que ve a los **ALEGATOS**, la servidor público incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, en el presente procedimiento, no realizó



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

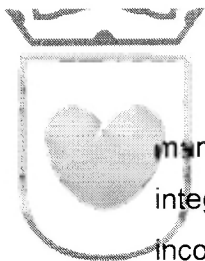
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

manifestación alguna al respecto tal y como consta en las actuaciones que integran el presente procedimiento, en el que se dio constancia de su incomparecencia a pesar de haber sido debida y legalmente notificada, según como consta en acuse de recibo bajo el número de oficio JUR 1325/08/2023, firmado por la Director Jurídico Constituida como Órgano de Control Disciplinario Lic. Gabriela Gutiérrez Robles en el que aparece la firma autógrafa de recibido de la incoada con fecha 30 de agosto del 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo de avocamiento de fecha 18 dieciocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés, con lo que quedaba debida y legalmente enterada de la comparecencia señalada para el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a las 11:00 once horas, en la calle Ramón Corona, número 500, segundo piso, en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, por lo que se le hicieron efectivos los apercibimientos, teniéndole por ciertos los hechos que se le imputan y se debía resolver conforme a derecho en su momento procesal oportuno, en virtud de no haber comparecido tiene por perdido su derecho de audiencia y defensa.

I.- De lo anterior se desprende, que la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN, NO LOGRÓ DESVIRTUAR LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN**, esto al no haber opuesto excepciones y defensas, ni haber ofrecido los medios de convicción idóneos en virtud de no haber comparecido y haber tenido por perdido su derecho de audiencia y defensa para desacreditar los hechos denunciados por la **C. ADRIANA VILLEGAS MUÑOZ, Coordinadora de Enfermería de la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Villa de Guadalupe**, en acta Administrativa de fecha 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, esto al haberse demostrado que la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, incurrió en actos de abandono de labores y de las instalaciones de la Unidad de referencia, el pasado 23 veintitrés de julio de 2023 dos mil veintitrés, esto al haber dejado de realizar sus actividades que tenía asignadas como Enfermera General y abandonado su lugar de trabajo, siendo esto las 13:12 trece horas con doce minutos aproximadamente, cuando debía permanecer realizando sus actividades y en su lugar de trabajo hasta las 19:00 diecinueve horas, tal y como se obligó en convenio de sustitución con la compañera **CONSTANTINA HERNÁNDEZ MORALES**, dejando sola a su compañera de guardia **GUADALUPE NIETO ORTÍZ**, surgiendo la necesidad de realizar la cobertura con la enfermera **SAGRARIO BARAJAS LUNA**.

J.- De lo anterior se hace el señalamiento claro y preciso de que dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente **O.C.D.P.A.R.L. 002/2023**, se comprobaron **ACTOS DE ABANDONO DE LABORES Y DE LUGAR DE TRABAJO PERPETRADOS POR LA C. CARMELA GARÍN GUILLÉN, EL PASADO 23 VEINTITRÉS DE JULIO DE 2023 DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





69

ESTO A LAS 13:12 TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS APROXIMADAMENTE, EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE, SIN QUE SE HUBIESE ACREDITADO QUE HUBO MAYOR AFECTACIÓN EN LA OPERATIVIDAD.

K.- Aunado a lo anterior, se considera que la conducta que se le imputa a la incoada **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, encuadra en las causales previstas en las fracciones I y V inciso k) del artículo 22 y fracciones I, II y XII del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación a las fracciones I, II y III, del artículo 118, así como las fracciones IV, V, VI y XXXV del artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, que se citan a continuación:

“Artículo 22.- Ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada conforme a los siguientes casos:

I., Por renuncia o abandono del empleo;
(...)

V.- Por el cese dictado por el titular de la entidad pública en donde preste sus servicios a través del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral establecido en el artículo 26 de esta ley, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

k) Por falta comprobada al cumplimiento de las condiciones generales de trabajo vigentes en la Entidad Pública, siempre que ésta sea grave;

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:

I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;

II. Observar buena conducta y ser atentos para con el público;

(...)

XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se le encomiendan quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del jefe inmediato;

ART. 118.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, además de las que les imponen las leyes y reglamentos, las siguientes:

VII. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

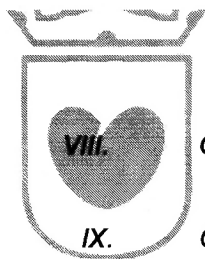
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan
Observar buena conducta y ser atentos para con el público;

IX. Cumplir con las obligaciones que se deriven de las Condiciones Generales de Trabajo;

ART. 119.- Queda prohibido a los Servidores Públicos:

(...)

X. Ausentarse de sus labores dentro de su jornada, sin el permiso correspondiente.

XI. Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y estas Condiciones Generales de Trabajo.

Suspender la ejecución de sus labores total o parcialmente, durante la jornada de trabajo, salvo aquellos casos que prevén la Ley, estas Condiciones Generales de Trabajo y los no imputables al servidor público.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Bejenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

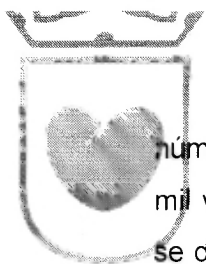
En consecuencia, de las actuaciones que obran en el presente procedimiento, se demuestra que **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, es servidor público, lo anterior en virtud de que cuenta con el nombramiento de **ENFERMERA GENERAL**, carácter de **SUPERNUMERARIA** y adscrita en la **UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE NORTE**, por lo tanto, debía cumplir en el ejercicio del cargo referido, las obligaciones establecidas por el artículo 55 de la Ley aplicable al caso que nos ocupa; probanzas a las cuales se les concede valor probatorio pleno, lo anterior con fundamento en el artículo 831 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria al presente procedimiento, tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por último, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción VII de la Ley aplicable al caso que nos ocupa, esta Autoridad toma en cuenta para imponer la sanción correspondiente, lo siguiente:

a). La gravedad de la falta cometida: Quedó plenamente acreditado en las actuaciones que integran el presente procedimiento, que la conducta que se le imputa a la servidor público incoado **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, y que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por trascrita en estos momentos para los efectos jurídicos a que haya lugar, es considerada como falta grave.

b). Las condiciones socioeconómicas, el nivel jerárquico, los antecedentes y la antigüedad en el servicio del infractor: De la información proporcionada por la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio





Salud
Zapopan

número R.H. 666/08/2023, de fecha 30 treinta de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y de las actuaciones que integran el presente procedimiento, se desprende que el nombramiento de **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, es de **ENFERMERA GENERAL**, el cual no corresponde a un mando medio o alto, y su sueldo asciende a la cantidad mensual de \$17,274.60 (diecisiete mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que tomando en cuenta su ingreso, se podría considerar que es idóneo para llevar una vida decorosa; y su fecha de ingreso al servicio público fue el día 24 veinticuatro de diciembre de 2013 dos mil trece por ende, cuenta con una antigüedad de 12 doce años y 09 nueve meses a la fecha de la comisión de los hechos constitutivos de la falta laboral cometida, y dentro de su expediente personal

c). **Los medios de ejecución del hecho, la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones y el monto del beneficio, daño o perjuicio derivado de la falta cometida:** De acuerdo con las actuaciones que integran el presente procedimiento, se advierte que los hechos que se le imputan a la servidor público, **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, que cuenta con el nombramiento de **ENFERMERA GENERAL**, carácter de **SUPERNUMERARIA** y adscrita en la **UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE NORTE**, no quedó acreditado que exista un beneficio cuantificable con la conducta a sancionar de la sociedad y de la Dependencia a la que se encuentra adscrito y que tal y como quedó asentado en el inciso anterior no incurrió en reincidencia en virtud de no desprenderse antecedentes disciplinarios en su expediente de personal.

• Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con sustento en lo instituido por los numerales 1, 2, 22, 25, 26, 55 y 136 de la Ley aplicable al caso que nos ocupa, y existiendo elementos para sancionar a la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, citada en este Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, se resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Se decreta como sanción a la servidor público, **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, con número de empleado **6182**, que cuenta con el nombramiento de **ENFERMERA GENERAL**, con carácter de **SUPERNUMERARIA** y adscrita en la **UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE NORTE**, UNA SUSPENSIÓN EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN COMO ENFERMERA GENERAL, POR UN PERIODO DE 15 QUINCE DÍAS, que deberán efectivamente aplicarse a partir del 01 primero al 15 quince de octubre de 2023 dos mil veintitrés,



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Beñenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

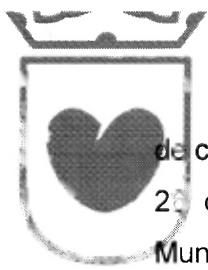
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmtz.gob.mx





de conformidad con los artículos 25, fracción II y penúltimo párrafo del artículo 24 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se acreditó plenamente el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el numeral **55** de la mencionada Ley, en su fracción **XII**, considerándose una falta grave, para decretar la Suspensión **POR UN PERIODO DE 15 QUINCE DÍAS**, en el empleo, cargo o comisión de la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, conforme a los términos antes señalados en los resultandos y considerandos de la presente resolución.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente Resolución en los términos de Ley, a la servidor público **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, por conducto del Órgano de Control Disciplinario, de conformidad con el numeral 24, fracción XXI, con relación a los numerales 25, fracción II del de las Condiciones Generales de Trabajo.

De igual manera, comuníquese la presente Resolución, por conducto del Órgano de Control Disciplinario, en los términos anteriormente referidos, a la Dirección Médica de este Organismo, a la Coordinación de Enfermería de la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Villa de Guadalupe y Cruz Verde Norte, al Órgano Interno de Control, para todos los efectos legales y fines administrativos que correspondan, así como a la Jefatura de Recursos Humanos de este Organismo, para el efecto de que adjunte la presente Resolución al expediente de la servidor público sancionada, y realice los movimientos, trámites o procesos administrativos internos para el cumplimiento de la misma, lo anterior en los términos de lo ordenado por el penúltimo párrafo de la fracción VII, del artículo 26, con relación a la fracción XVII, del numeral 56 de la Ley aplicable al caso que nos ocupa.

TERCERA.- Se ordena a la Dirección Jurídica constituida como Órgano de Control Disciplinario el registro de la presente sanción en cumplimiento a lo ordenado por el último párrafo del artículo 26 de la Ley aplicable al caso que nos ocupa.

CUARTA.- Se faculta y ordena a la Dirección Jurídica constituida como Órgano de Control Disciplinario para que emita los oficios correspondientes y para que lleve a cabo el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos proceder a la ejecución de la sanción antes dictada.

Así lo resolvió **MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en compañía de **GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES** Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan constituida como Órgano de Control Disciplinario,



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

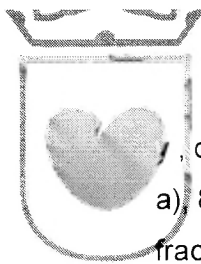
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





71

, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, inciso a), 8, 22, fracción V, incisos d), i), k) y m), 25, fracción III, 26, fracción VII, 55, fracciones I, III, V, XII y XIII, 106-Bis, fracción III, 136 y demás relativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los artículos 13 y 15 fracciones I, VII y XXIV, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como por los artículos 18 y 19 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

**“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES

**DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
CONSTITUIDO COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **O.C.D.P.A.R.L.002/2023**, INSTAURADO EN CONTRA DE LA SERVIDOR PÚBLICO **CARMELA GARÍN GUILLÉN**, CON NÚMERO DE EMPLEADO **6182**, CARGO DE **ENFERMERA GENERAL**, CON CARÁCTER DE **SUPERNUMERARIA** Y ADSCRITO A LA **UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE NORTE**.



**Gobierno de
Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

